



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4960**

Sancionada el 28/09/74. Promulgada el 17/10/74. Inclúyase en el Ejercicio Financiero 1975, la partida necesaria destinada a la compra de un equipo o cámara frigorífica, para el Mercado Municipal de la ciudad de Embarcación.

Boletín Oficial de Salta N° 9.612, del 29/10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- Inclúyase en el Ejercicio Financiero del año 1975, la partida necesaria destinada a la compra de un equipo o cámara frigorífica de las características que el estudio técnico determine, la que será instalada en el Mercado Municipal de la ciudad de Embarcación del departamento San Martín.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

**Ministerio de Economía**

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía